



ARREGLO Y PROTOCOLO DE MADRID
DECLARACIÓN DEFINITIVA RELATIVA A LA SITUACIÓN DE UNA MARCA
- DECLARACIÓN DE CONCESIÓN DE LA PROTECCIÓN TRAS UNA DENEGACIÓN PROVISIONAL -

Regla 18 ter.2(ii)

I. Oficina que envía la declaración:

España. Oficina Española de Patentes y Marcas
Pº de la Castellana Nº 75 - Teléfono : 902 157 530 - 28071 MADRID

II. Número del registro internacional: **1408132**

III. Nombre y dirección del titular del registro internacional:

XIAOMI SINGAPORE PTE. LTD. 60 PAYA LEBAR ROAD, #08-28 PAYA LEBAR SQUARE SINGAPORE 409051 (SINGAPUR)

IV. Protección únicamente respecto de alguno de los productos y/o servicios:

Se han completado todos los procedimientos ante la Oficina: se otorga la protección a la marca objeto del presente registro internacional respecto de los siguientes productos y/o servicios.

CLASE 09 CONCEDIDA LIMITADA PARA: ENCHUFES ADAPTADORES; CABLES ELECTRICOS; ESTUCHES PARA TELEFONOS INTELIGENTES; FUNDAS PARA TELEFONOS INTELIGENTES; SOPORTES DE DATOS ESPECIALES PARA TELEFONOS MOVILES; ESTUCHES ESPECIALES PARA TELEFONOS MOVILES; ESTUCHES PARA TELEFONOS MOVILES; ESTUCHES PARA TELEFONOS CELULARES; CINTAS PARA TELEFONOS MOVILES; TELEFONOS MOVILES; TELEFONOS CELULARES; SOFTWARE DE JUEGOS INFORMATICOS PARA TELEFONOS MOVILES Y CELULARES; TELEFONOS PARA CONFERENCIAS; DISPOSITIVOS MANOS LIBRES PARA TELEFONOS MOVILES; TELEFONOS DIGITALES; INTERFONOS; GRAFICOS DESCARGABLES PARA TELEFONOS MOVILES; TONOS DE LLAMADA DESCARGABLES PARA TELEFONOS MOVILES; ENCHUFES ANTIPOLVO PARA CONECTORES DE TELEFONOS MOVILES; AURICULARES TIPO BOTON; AURICULARES; FUNDAS CON TAPA PARA TELEFONOS INTELIGENTES; MANOS LIBRES (DISPOSITIVOS) PARA TELEFONOS MOVILES; KITS MANOS LIBRES PARA TELEFONOS; SOPORTES ESPECIALES PARA TELEFONOS MOVILES; TECLADOS PARA TELEFONOS MOVILES; TECLADOS PARA TELEFONOS INTELIGENTES; ESTUCHES DE CUERO PARA TELEFONOS MOVILES; ESTUCHES PARA TELEFONOS MOVILES; FUNDAS PARA TELEFONOS MOVILES; JUEGOS PARA TELEFONOS MOVILES; CINTAS PARA TELEFONOS MOVILES; TELEFONOS MOVILES; TELEFONOS MOVILES PARA USO EN VEHICULOS; APARATOS DE TELEFONIA; FUNDAS PARA TELEFONOS; CLAVIJAS MODULARES PARA EXTENSIONES TELEFONICAS; EXTENSIONES TELEFONICAS; ENCHUFES DE TELEFONOS; ESTUCHES DE PROTECCION PARA TELEFONOS INTELIGENTES; FUNDAS DE PROTECCION DE TELEFONOS INTELIGENTES; PELICULAS PROTECTORAS PARA TELEFONOS INTELIGENTES; TELEFON CONCEDIDA PARA LAS CLASES Y/O PRODUCTOS SERVICIOS: 35, 38, 42

V. Firma o sello oficial de la Oficina que envía la declaración :



VI. Fecha: **02/10/2019**

I. Nota informativa: Los no residentes en un estado miembro de la C.E. deberán estar representados, en todo caso por un Agente Oficial español de la Propiedad Industrial (Art. 155.2 Ley de Patentes). Los residentes en un estado miembro de la C.E., actuando por si mismos, deberán designar obligatoriamente un domicilio en España o una dirección electrónica, a efectos de notificaciones (Art. 29.4 Ley de Marcas). Todos los documentos que se presenten ante la Oficina Española deberán estar redactados en español(Art. 11.9 Ley de Marcas).

II. Nota informativa: Contra esta resolución podrá interponerse ante la propia Oficina, un recurso de alzada en el plazo de un mes a partir de su publicación en el Boletín Oficial de Propiedad Industrial, (08/10/2019), previo a la interposición de un recurso contencioso-administrativo ante los Tribunales de Justicia.



ARREGLO Y PROTOCOLO DE MADRID
DECLARACIÓN DEFINITIVA RELATIVA A LA SITUACIÓN DE UNA MARCA
- DECLARACIÓN DE CONCESIÓN DE LA PROTECCIÓN TRAS UNA DENEGACIÓN PROVISIONAL -

Regla 18 ter.2(ii)

I. Oficina que envía la declaración:

España. Oficina Española de Patentes y Marcas
Pº de la Castellana Nº 75 - Teléfono : 902 157 530 - 28071 MADRID

II. Número del registro internacional: **1408132**

III. Nombre y dirección del titular del registro internacional:

XIAOMI SINGAPORE PTE. LTD. 60 PAYA LEBAR ROAD, #08-28 PAYA LEBAR SQUARE SINGA PORE 409051 (SINGAPUR)

MOTIVOS:

La marca solicitada carece de carácter distintivo. (Apdº B2, Art. 6 quinquies del CUP en relación con el Art. 5,1b de la Ley de Marcas): Esta compuesta únicamente de signos genéricos para los productos o servicios que se solicitan.

La marca solicitada se compone exclusivamente de signos o indicaciones que pueden servir en el comercio para designar la especie, la calidad, la cantidad, el destino, el valor, la procedencia geográfica, la época de obtención del producto o de la prestación del servicio u otras características del producto o del servicio. (Art. 5, 1c de la Ley de Marcas)

V. Firma o sello oficial de la Oficina que envía la declaración :



VI. Fecha: **02/10/2019**

I. Nota informativa: Los no residentes en un estado miembro de la C.E. deberán estar representados, en todo caso por un Agente Oficial español de la Propiedad Industrial (Art. 155.2 Ley de Patentes). Los residentes en un estado miembro de la C.E., actuando por si mismos, deberán designar obligatoriamente un domicilio en España o una dirección electrónica, a efectos de notificaciones (Art. 29.4 Ley de Marcas). Todos los documentos que se presenten ante la Oficina Española deberán estar redactados en español(Art. 11.9 Ley de Marcas).

II. Nota informativa: Contra esta resolución podrá interponerse ante la propia Oficina, un recurso de alzada en el plazo de un mes a partir de su publicación en el Boletín Oficial de Propiedad Industrial, (08/10/2019), previo a la interposición de un recurso contencioso-administrativo ante los Tribunales de Justicia.